



## *Resolución de Intendencia*

N° 116 -2015-SUNAT/8B0000

**APRUEBA LA NORMA PARA ADMINISTRAR Y OPERAR MONTACARGAS O  
APILADORES DE SUNAT**

Lima, 15 DIC. 2015

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Superintendencia N°122-2014/SUNAT de fecha 30 de abril de 2014, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, misma que faculta a la Intendencia Nacional de Administración a normar acerca de la gestión de los almacenes a nivel nacional.

Que, el Artículo 305° inciso b) señala como función de la Intendencia Nacional de Administración emitir opinión técnica y proponer las disposiciones normativas relacionadas a su competencia; así como aprobar las que le correspondan.

Que, resulta necesario establecer las disposiciones para gestionar la flota de montacargas o apiladores, su conducción, uso y cuidado; así como los lineamientos para prevenir la ocurrencia de incidentes o accidentes relacionados con la utilización de los mismos, que como consecuencia originen daños personales o patrimoniales;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 304° y 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la norma denominada "**Norma para administrar y operar montacargas o apiladores de SUNAT**", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del 16 de diciembre del 2015.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Gerencia de Almacenes difunda los alcances de la norma aprobada por la presente Resolución, gestionando su publicación en la Intranet Institucional.

Regístrese y comuníquese.



.....  
THOU SU CHEN CHEN  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN